



## **BASES GENERALES**

# **PROCESOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CONVOCATORIAS DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO**

## **TASAS DE REPOSICIÓN**

## **PARADORES**

**Junio 2024**



## **ÍNDICE DE MATERIAS**

- 1. BASES DE LA CONVOCATORIA**
- 2. PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS**
- 3. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN**
- 4. LA SOLICITUD**
- 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS Y MÉRITOS**
- 6. ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- 7. ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION**
- 8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**
- 9. FASE DE OPOSICIÓN**
- 10. FASE DE CONCURSO**
- 11. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS**
- 12. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 13. ÓRGANO DE SELECCIÓN**
- 14. DATOS PERSONALES**
- 15. PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS**



## **BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO CON CARGO A LAS TASAS DE REPOSICIÓN EN PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.**

Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (en lo sucesivo Paradores) ha actualizado y aprobado las presentes bases generales que tienen por objeto regular las convocatorias que Paradores tiene previsto publicar para la cobertura de puestos de trabajo con personal laboral fijo. A partir del 26 de junio de 2024.

Estas bases no tienen efectos regulatorios sobre convocatorias anteriores o que están en curso en la fecha de su aprobación. Estas bases tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación y regularán los procesos selectivos que se convoquen a partir de dicha fecha.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, y en las leyes de Presupuestos Generales de Estado y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, Paradores ofertará diversos procesos selectivos para incorporar personal laboral indefinido con cargo a sus tasas de reposición específica y reposición ordinaria.

Todos los puestos de trabajo incluidos en las convocatorias se habrán ofertado, en primer lugar, para su cobertura interna a través de concursos de traslado y promoción previstos en los Convenios Colectivos vigentes en Paradores, en segundo lugar, al personal en situación de excedencia sin reserva de puesto que haya solicitado la reincorporación en tiempo y forma y, en último lugar, se ofertarán a través de convocatorias externas de concurrencia competitiva siguiendo los criterios establecidos en estas bases que garantizan los principios de libre concurrencia, publicidad de las convocatorias, transparencia, agilidad, igualdad, mérito y capacidad que regulan las ofertas públicas de empleo.

Se reservan determinados puestos para ser cubiertos por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de personas con discapacidad y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Asimismo, en las convocatorias externas se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



## **1.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

En las presentes bases se describen los requisitos generales de acceso que deben cumplir las personas para optar a cualquiera de los puestos convocados, el sistema de presentación y admisión de las solicitudes de participación, la descripción general del proceso selectivo de cobertura, las diferentes formas de puntuación de las distintas fases del proceso, la composición de los órganos de selección, la formalización de los contratos indefinidos y la incorporación a los puestos fijos.

Estas bases estarán publicadas en la Plataforma de Empleo habilitada en la página web de Paradores y en el punto de acceso general “administracion.gob.es”.

## **2.- PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS**

En los anexos de las convocatorias específicas se incluirán las fichas de cada categoría laboral a convocar con indicación de sus funciones generales, el área funcional, el número de puestos a ofertar de cada categoría profesional, el destino geográfico (entendido como centro de trabajo) de cada puesto y los requisitos de acceso, los méritos valorables de la fase de concurso y las pruebas y ejercicios de la fase de oposición. También se indicarán el número y distribución de los puestos reservados a favor de personas con discapacidad.

## **3.- REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN**

Podrán optar al proceso selectivo las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.
- Nacionalidad. Se requiere cumplir con alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Tener la nacionalidad española.
  - b. Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
  - c. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
  - d. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
  - e. Quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.



- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- Habilitación: No haber sido sancionado o despedido en los últimos cinco años por razones disciplinarias y con carácter firme, por hechos muy graves que se hayan producido dentro de las actividades de Paradores o que afecten directa o indirectamente a las mismas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y, si se da el caso, en la fecha de producirse la contratación.

Las personas que no cumplan con estos requisitos no podrán participar en los procesos de selección y serán excluidas de los mismos tan pronto se identifique dicho incumplimiento.

#### **4.- LA SOLICITUD**

Las personas que cumplan con los requisitos establecidos deberán presentar su solicitud de participación de forma exclusivamente telemática, cumplimentando el formulario de inscripción online que Paradores ha establecido al efecto y dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y los anexos específicos. A este formulario se puede acceder a través de la Plataforma habilitada en la web de Paradores.

En esta Plataforma estarán disponibles, además de las bases y los anexos del proceso selectivo que se convoque, las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y el formulario concreto que será necesario cumplimentar para el envío de esta solicitud. Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes y documentación presentadas a través de la vía telemática por medio de esta Plataforma.

En el anexo correspondiente de las bases específicas se indican las categorías profesionales y los puestos/destinos por categoría profesional que se convocan.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de participación de forma correcta. No se admitirá ninguna solicitud que no se presente dentro del plazo fijado y en la forma establecida debiendo rellenarse debidamente todos los campos que se soliciten y aportarse toda la documentación relativa a los requisitos de acceso exigidos para ser admitido/a en el proceso selectivo. Se ha de tener en cuenta que la documentación acreditativa de los méritos que se aporten para la fase de concurso debe presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día que se indique en la correspondiente convocatoria y en la Plataforma habilitada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, no se podrán modificar las ya presentadas.



Los datos de contacto facilitados por las personas aspirantes en la solicitud deberán estar actualizados, ya que son los que se tendrán en cuenta para cualquier interacción durante el desarrollo del proceso selectivo, no siendo responsabilidad de Paradores los datos incorrectos o no actualizados que haya incluido el aspirante.

## **5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO**

Al inscribirse en una convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar la siguiente documentación:

- **NACIONALIDAD:** Aquellas personas que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor por las dos caras.

Las personas aspirantes incluidas en el apartado b) del punto 3, Requisitos Generales, deberán presentar el pasaporte, NIE o tarjeta de residente comunitario.

Aquellas personas aspirantes incluidas en el punto d) del punto 3, Requisitos Generales, deberán adjuntar copia del NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional en el puesto al que se opta.

En el supuesto c) de este punto 3), copia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia. En el supuesto del apartado e) documentación identificativa con fotografía y copia del permiso de trabajo correspondiente y en vigor.

Se deberá adjuntar obligatoriamente tanto el anverso como el reverso de la copia de los documentos que se aporten, excepto del pasaporte, que será válido por una cara.

- **DISCAPACIDAD:** Las personas aspirantes que opten al turno de reserva para personas con discapacidad, deberán adjuntar la tarjeta de discapacidad, dictamen técnico facultativo o certificado de discapacidad que reconozca un “grado de discapacidad igual o superior al 33%”.
- **PERMISO DE TRABAJO:** Copia del permiso de trabajo o cualquier otra que la sustituya, si corresponde.
- **TITULACION ACADÉMICA:** Copia de la titulación académica por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del título durante el periodo de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá adjuntar el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.



- EXPERIENCIA LABORAL: La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada presentando los siguientes documentos:

➤ **Experiencia en Paradores:**

En el caso del personal que trabaja o ha trabajado en Paradores, para la acreditación de los méritos de experiencia profesional dentro de la empresa, la persona aspirante no tendrá que presentar ningún certificado. Será suficiente con que indique en el formulario de inscripción la opción “soy o he sido persona trabajadora de Paradores” e indicar que “autoriza a Paradores a utilizar la información laboral de la que ya dispone la empresa sobre mi persona”. Si se diera el caso de que la información que tiene Paradores ha perdido su vigencia o es incompleta, la empresa solicitará a la persona candidata la documentación que no esté completa.

No se valorarán los tiempos prestados por la persona aspirante correspondientes a relaciones laborales de los cinco años anteriores en las que se haya aplicado sanción o despido por razones disciplinarias y con carácter firme derivados de hechos muy graves producidos dentro de las actividades de Paradores o que afecten directa o indirectamente a las mismas.

➤ **Experiencia laboral en otras empresas, ETT'S y entidades, tanto del sector público como privado:**

- Informe de Vida Laboral actualizada expedido por la TGSS que justifique la experiencia requerida o valorable.
- Copia de todos los contratos de los que se derive dicha experiencia o certificado expedido por la empresa y/u organismo en las que la persona aspirante ha sido contratado y en el que aparezca la categoría, las funciones y los períodos de contratación.
- En el caso de las personas que son o han sido personas trabajadoras de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores, deberán adjuntar copia de todos los contratos de los que se derive dicha experiencia o certificado expedido por la empresa y/u organismo en las que la persona aspirante ha sido contratada y en el que aparezca la categoría, los períodos de contratación y recomendable indicar el convenio colectivo de aplicación de la ETT.

No serán válidos documentos distintos a los especificados para acreditar la experiencia laboral.

Toda la documentación requerida para acreditar tanto los requisitos de participación como los méritos valorables, deberá aportarse junto a la solicitud de participación durante el período de inscripción.

**IDIOMAS:** Es importante tener presente que las personas aspirantes podrán quedar exentas de las pruebas de idiomas si presentan una copia simple de un certificado o título oficial en vigor que



acredite el nivel de idioma requerido. Esta documentación se presentará dentro del plazo de presentación de inscripciones con la solicitud. Los títulos oficiales admisibles para la exención de las pruebas de idiomas están recogidos en el anexo que se indique en la convocatoria específica.

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse mediante un único archivo en formato pdf.

El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, aclaraciones sobre las acreditaciones recibidas y, en caso de tener conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión.

En cualquier caso, Paradores se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos y documentos aportados por las personas aspirantes.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por la persona candidata, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, y provocará la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Se habilitará un canal de resolución de incidencias técnicas a través de la plataforma habilitada en la web de Paradores. Para la resolución de las dudas, se podrá consultar en la plataforma en la sección FAQ's

La presentación de la solicitud de participación supone que la persona aspirante declara el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y la íntegra aceptación de lo establecido en las bases de los procesos selectivos que se convocan.

## **6.- ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Las convocatorias incluirán una reserva de puestos del 5% para ser cubiertos con personas con discapacidad que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Las personas candidatas que concurran por el turno de reserva para discapacidad deben tener tal condición reconocida oficialmente en un grado igual o superior al 33% con efectos del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Estos puestos reservados, exclusivamente para personas con discapacidad, se identificarán en el anexo que contiene el listado de los puestos de cada categoría profesional de la convocatoria específica.

Por otra parte, las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad o por otra circunstancia, podrán solicitar, en el formulario de inscripción, las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo. Estas personas deberán adjuntar el dictamen técnico



facultativo que acredite de forma fehaciente su situación, para que Paradores pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados. No se concederá ninguna adaptación si no se ha presentado el dictamen técnico facultativo.

Los puestos reservados para ser cubiertos con personas con discapacidad que, en su caso, queden desiertos en las convocatorias, no podrán acumularse al sistema general para ser cubiertas por el turno libre en la misma convocatoria. Los puestos desiertos se gestionarán de acuerdo con el mencionado Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

## **7.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION**

Una vez presentada la solicitud de participación, se confirmará la inscripción y se asignará un código alfanumérico de referencia de forma automática. Este código se enviará por correo electrónico a la dirección de correo facilitada por la persona aspirante en el formulario de inscripción. Hay que tener en cuenta que la dirección de correo proporcionada servirá para las comunicaciones que haga Paradores con las personas aspirantes en las distintas fases del proceso.

Se recomienda el uso de direcciones de correo electrónico personales y no profesionales, siendo obligación de las personas candidatas mantener activa la cuenta de correo electrónico comunicada durante todo el proceso de selección, razón por la cual, se deberá informar inmediatamente de cualquier incidencia que pueda afectar a esta cuenta.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se revisará la documentación aportada por las personas aspirantes para comprobar el cumplimiento de los requisitos y se publicará una relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la convocatoria a través de la plataforma habilitada.

En este listado provisional figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación de cada aspirante. Si alguna de las personas aspirantes no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación o no hubiera cumplimentado correctamente su solicitud de participación, tendrán un plazo de 7 días hábiles para subsanar el defecto u omisión que haya motivado su exclusión. Este plazo comienza a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos. Para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión provisional, la persona aspirante deberá aportar la documentación requerida a través del correo electrónico indicado en las bases de cada convocatoria.

Tras la revisión de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones, se elaborarán el listado de las personas aspirantes admitidas y excluidas que será publicado en la plataforma habilitada en la web de Paradores. Frente a este listado no cabrá alegación ni reclamación ulterior alguna.

Serán en todo caso excluidas las candidaturas que no cumplan todos los requisitos de participación y aquellas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido



cumplimentadas de forma errónea o diferente a la establecida por Paradores y también aquellas personas aspirantes que hubieran sido excluidas provisionalmente en la fase de admisión y no hubieran subsanado los defectos u omisiones dentro del plazo otorgado a tal efecto.

## **8.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso de selección para cubrir los puestos que se convocan consta de las siguientes fases:

- Fase de oposición. Esta fase consiste en la realización de una o varias pruebas de carácter objetivo destinadas a valorar la capacitación técnica y competencial de las personas aspirantes. Se desarrollará en primer lugar y será eliminatoria para las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida en las bases específicas de cada convocatoria. Esta fase aporta hasta un máximo de 60 puntos.
- Fase de concurso de valoración de méritos. Esta fase se desarrollará a continuación para las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Consiste en la valoración de los méritos profesionales que aportaron y acreditaron las personas aspirantes en el período de presentación de solicitudes. Para superar esta fase y continuar en el proceso selectivo, será necesario obtener un mínimo de puntos. Este mínimo se indicará en cada ficha de categoría de las bases específicas. La fase de concurso aporta hasta un máximo de 40 puntos. Los méritos valorables se describen en las fichas de categoría y en el apartado 10 de estas bases.

Las puntuaciones de corte eliminatorias de ambas fases contribuyen a establecer un mínimo estándar necesario de conocimientos y aprendizaje en la fase de oposición y una mínima experiencia y cualificación profesional en la fase de concurso tendiendo al mejor ejercicio de las funciones en la plaza a la que se accede.

La suma de las dos fases tiene una puntuación máxima de 100 puntos.

En las convocatorias específicas se establecerá la duración máxima de cada uno de los procesos selectivos que se convoquen.

## **9.- FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos)**

Una vez publicada la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, se inicia la fase de oposición para las personas admitidas a participar en la convocatoria. Las personas aspirantes tendrán que realizar las siguientes pruebas:

### **1. Pruebas teórico práctica, puntuación máxima 60 puntos**

El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test distribuidas en 50% teóricas y 50% prácticas, y versará sobre las materias incluidas en la ficha de cada puesto del anexo correspondiente que estará disponible en la plataforma habilitada para cada convocatoria. Cada respuesta correcta puntuará 1 punto.



Paradores publicará en la ficha de cada puesto el contenido de las materias que serán objeto de examen y los temarios de referencia para su preparación.

No penalizarán las preguntas erróneas o no contestadas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

## 2. Examen de idiomas. Puntuación: Apto/No Apto

El examen de idiomas está dirigido a los puestos convocados de los departamentos de Recepción (inglés obligatorio y segundo idioma obligatorio a elegir entre francés y alemán), de Servicios Casa Club Campos de Golf (inglés obligatorio y segundo idioma obligatorio a elegir entre francés y alemán) y de Comedor (inglés obligatorio) y consta de un test escrito de 30 preguntas. Cada respuesta correcta puntuará con un punto. Este ejercicio se podrá realizar el mismo día que los ejercicios anteriores. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no penalizan.

Para superar las pruebas de idiomas, la persona aspirante deberá obtener la calificación de APTO en el nivel exigido en cada categoría. Las personas candidatas que no obtengan esta calificación serán eliminadas del proceso selectivo.

Los niveles exigidos para los distintos idiomas son los siguientes:

IDIOMAS Y NIVELES POR CATEGORÍA		
AREA/CATEGORÍA	INGLES	FRANCÉS/ALEMÁN
<b>RECEPCIÓN</b>		
Jefe y segundo jefe	B2	B1
Recepcionista	B1	A2
Ayudante de recepción	B1	A2
<b>COMEDOR</b>		
Jefe y segundo jefe	B1	
Camarero	A2	
Ayudante de comedor	A1	
<b>SERVICIO CASA CLUB CAMPOS DE GOLF</b>		
	INGLES	FRANCÉS/ALEMÁN
Caddie master jefe y segundo jefe caddie master	B2	B1
Caddie master	B1	A2
Ayudante caddie master	B1	A2



Para las categorías de otros departamentos que se puedan convocar en el futuro, los idiomas y niveles exigidos se concretarán en las convocatorias específicas.

Las personas aspirantes dispondrán de 40 minutos para cada una de las pruebas de idiomas que tengan que realizar por los puestos a los que optan.

Es importante tener presente que las personas aspirantes quedarán exentas de las pruebas de idiomas si presentan una copia simple de un certificado o título oficial en vigor que acredite el nivel de idioma requerido. Esta documentación se presentará dentro del período de solicitud de admisión al proceso selectivo. Hay que tener en cuenta, por tanto, que este certificado no es un requisito sino una exención para no tener que realizar la prueba de idiomas. Para que la persona aspirante no tenga que realizar la prueba, deberá presentar un documento que sea oficial, que esté en vigor y que esté recogido entre los certificados y títulos admitidos en el anexo correspondiente de la convocatoria.

### **Llamamiento a pruebas**

La convocatoria para la realización de las pruebas de las distintas fases se podrá realizar en la misma fecha, hora y lugar y en llamamiento único, salvo que por razón del origen y número de candidatos o por la propia dinámica de las pruebas selectivas dentro del proceso u otras razones organizativas, se concrete su realización en varias sesiones y/o sedes territoriales y en distintas fechas.

Los llamamientos serán realizados mediante publicación de la correspondiente convocatoria en la Plataforma habilitada en la página web de Paradores, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas. Esta publicación será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que Paradores pueda difundir esta citación por cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas, será necesaria la presentación del DNI, NIE, Pasaporte o permiso de conducir, en todos los casos en vigor. Los/as participantes extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. No será válido ningún documento acreditativo sin foto. En los casos de extravío o robo de estos, se deberá aportar la oportuna denuncia de comisaría y otro documento identificativo con fotografía.

Las personas aspirantes deberán conocer las normas generales que establezca el Órgano de Selección para la realización de las pruebas. Estas normas estarán puestas a disposición de las personas aspirantes en la plataforma de empleo ubicada en la web de Paradores.

La inasistencia, la falta de puntualidad o la no identificación en la forma exigida por la convocatoria en el día y hora de celebración de las pruebas implicará la exclusión automática y definitiva de la persona candidata del proceso de selección, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.



La persona aspirante deberá comunicarlo al órgano de selección con suficiente antelación y, en todo caso, con anterioridad a la realización del ejercicio, de modo que el caso sea valorado por el órgano de selección y el aspirante pueda ser convocado con posterioridad si procede. El órgano de selección tomará la decisión más adecuada considerando que el proceso selectivo no debe demorarse más allá de lo razonable.

La situación de la persona aspirante quedará condicionada a la finalización de dicha causa y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en tiempos razonables. En todo caso, y para cada uno de los turnos de acceso, la realización de las pruebas pendientes del aspirante tendrá lugar antes de la publicación del listado de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Una vez corregidas las pruebas, el órgano de selección publicará en la página web habilitada el listado provisional con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes y se abrirá un plazo de reclamación de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Junto con este listado, se publicarán las plantillas de respuestas de los exámenes realizados por las personas aspirantes. Finalizado el plazo, el órgano de selección publicará la lista definitiva con las calificaciones obtenidas en la fase de oposición a través de la Plataforma habilitada en la página web de Paradores. Hay que tener en cuenta que frente a esta publicación no cabrá alegación o reclamación ulterior alguna.

## **10.- FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos)**

Las personas que hayan superado la fase de oposición podrán participar en la fase de concurso. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos documentados por las personas aspirantes de conformidad con la baremación indicada en las bases.

No serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en las bases y los que no se acrediten documentalmente durante el período de presentación de solicitudes.

La fecha límite que se va a considerar para la valoración de los méritos será la de inicio del periodo de presentación de solicitudes.

En el caso de que alguna persona sobrepase la puntuación máxima con la suma de todos los méritos aportados, se considerará la puntuación máxima de 40 puntos.

En esta fase se valoran los siguientes méritos:



## Experiencia laboral (máximo 34 puntos)<sup>1</sup>

### ➤ Experiencia en Paradores

- Mérito 1: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años** en la categoría profesional a la que se opta. Este mérito es aplicable tanto al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de Paradores como al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores. Por cada mes completo de prestación con contratos de la misma categoría, **0,567 puntos**, hasta un **máximo de 34 puntos**.
- Mérito 2: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años** en categoría profesional inmediatamente superior a la que se opta y dentro de la misma área funcional. Este mérito es aplicable tanto al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de Paradores como al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores. Por cada mes completo de prestación con contratos de la categoría aportada, **0,45 puntos**, hasta un **máximo de 27 puntos**.
- Mérito 3: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años** en categoría profesional inmediatamente inferior a la que se opta y dentro de la misma área funcional. Este mérito es aplicable tanto al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de Paradores como al aspirante que es o ha sido persona trabajadora de empresas de trabajo temporal contratadas por Paradores. Por cada mes completo de prestación con contratos de la categoría aportada, **0,40 puntos**, hasta un **máximo de 24 puntos**.

### ➤ Experiencia fuera de Paradores:

- Mérito 4: Experiencia acreditada en los **últimos 5 años** en la categoría profesional a la que se opta en el sector privado y en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal. Por cada mes completo de prestación con contratos en la misma categoría, **se valorará con 0,50 puntos hasta un máximo de 30 puntos**. Están excluidos de este mérito las personas candidatas que hayan sido o estén contratadas por empresas de trabajo temporal que hayan estado o estén vinculadas a Paradores por un contrato de servicios al haber sido consideradas en los méritos 1, 2 y 3.

---

<sup>1</sup> La imputación de los valores respecto a los méritos obtenidos por experiencia en Paradores de Turismo de España se ha valorado teniendo en cuenta la experiencia técnica, normativa, procedimental, propia y objetiva de la especificidad de las funciones propias que se desempeñan en las diversas categorías profesionales en la empresa y que son muy diferentes de otras que tienen similar denominación en otras empresas y entidades.



### **Titulación académica (máximo 6 puntos)**

- Mérito 5: Formación oficial relacionada con la actividad a realizar de la categoría profesional a la que se opta. Los títulos oficiales presentados por los aspirantes se valorarán hasta un máximo de 6 puntos.

Las únicas titulaciones que otorgarán méritos para cada categoría profesional convocada estarán disponibles en las fichas de categoría en el anexo correspondiente.

Los puntos obtenidos por los aspirantes a través de los méritos 1, 2, 3 y 4 son acumulables hasta un máximo de 34 puntos y el cómputo total de puntos que se pueden obtener en el concurso de méritos no podrá superar los 40 puntos.

El órgano de selección publicará en la página web corporativa la relación provisional de puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos.

A partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional se abre un plazo de formulación de alegaciones de 7 días hábiles para que los aspirantes que lo deseen puedan formular sus reclamaciones.

Las alegaciones se realizarán a través del correo habilitado disponible en la plataforma de empleo ubicada en la web de Paradores.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, Paradores publicará, en la misma plataforma, el listado definitivo de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso frente al que no cabrá alegación ulterior alguna.

Las personas aspirantes que no aporten ningún tipo de documento acreditativo para alguno de los méritos arriba indicados durante el período establecido para ello en las bases no podrán presentar estos documentos ni tampoco nuevos méritos en el plazo de alegaciones de esta fase por haber concluido este trámite.

Es importante tener en cuenta que las puntuaciones obtenidas en esta fase se sumarán a las obtenidas en la fase de oposición para la obtención de la puntuación total con la que los aspirantes optarán a los puestos solicitados.

### **11.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS**

Una vez obtenidas las puntuaciones definitivas de los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, se publicarán en la plataforma habilitada las puntuaciones de las diversas fases de todas las personas aspirantes y la puntuación total resultante de sumar las obtenidas por cada aspirante en cada fase. Esta puntuación será la calificación final obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo.



El órgano de selección confeccionará la relación de las personas aspirantes de cada categoría profesional que hayan superado el proceso selectivo ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas por los /as aspirantes.

La adjudicación de los puestos de trabajo atenderá al orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación total obtenida por los/as aspirantes en las categorías ofertadas.

Las personas aspirantes podrán optar por un puesto/destino entre los puestos de la lista de la categoría profesional a la que se hayan presentado teniendo en cuenta que el orden de los/as aspirantes para elegir se realizará de mayor a menor nota de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

Se requerirá a las personas aspirantes que hayan superado las fases del proceso selectivo a que realicen su elección de puesto en el día, hora y medio que se determine.

Igualmente, las personas aspirantes aprobadas con grado de discapacidad igual o superior al 33 % tendrán que elegir, en el mismo acto y condiciones que el resto de los/las aspirantes, por un puesto del cupo de reserva de puestos para discapacidad o por un puesto de acceso general entre los puestos de la categoría profesional a la que hayan optado.

Una vez realizada la adjudicación de los puestos, se informará de la fecha de incorporación. En el caso de renuncia antes de la incorporación al puesto, la persona candidata no recibirá una nueva adjudicación y quedará excluida definitivamente del proceso selectivo sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

A las personas aspirantes sólo se les podrá adjudicar un único puesto/destino, sin que exista la posibilidad de modificar la elección efectuada por el aspirante en el proceso de adjudicación.

El número de puestos adjudicatarios no podrá ser superior al número de puestos incluidos en la convocatoria.

El órgano de selección elevará el listado de adjudicación al órgano convocante para su resolución y publicación.

La resolución con la adjudicación de puestos se publicará en la plataforma habilitada disponible en la web de Paradores.

En caso de empate de puntuación total, el orden de elección para la adjudicación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Se adoptará la medida de acción positiva de que, a igualdad de mérito y capacidades, tendrán preferencia las mujeres en el acceso a puestos de trabajo en los que estén subrepresentadas, esto es, cuando el porcentaje de su presencia no alcance el 40%.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.



- El aspirante que acumule más tiempo de trabajo prestando sus servicios en la misma categoría del puesto a adjudicar. Se contemplará el tiempo acreditado en el puesto a adjudicar en los últimos 5 años hasta la fecha de inicio de inscripción.

En caso de quedar desierta alguna de las plazas convocadas, Paradores analizará la necesidad de incluirlas en una nueva convocatoria.

## **12.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Las personas adjudicatarias serán contratadas mediante un contrato laboral de carácter indefinido de acuerdo con los criterios previstos en la normativa laboral y en esta convocatoria.

Los puestos de trabajo indefinidos ofertados tienen como referencia las condiciones laborales y el marco retributivo de la empresa, los convenios colectivos y la normativa de aplicación para cada uno de ellos.

Las personas candidatas adjudicatarias de un puesto de trabajo quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás legislación aplicable en la materia, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por las bases en el momento en el que se formalice su contrato. Por dicho motivo, con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Dirección de Recursos Humanos de Paradores podrá requerir a los aspirantes la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

Paradores se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el aspirante, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de la convocatoria, y provocará la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor.

Una vez que ha terminado el proceso de adjudicación, en el caso de que la persona aspirante seleccionada no cumpla con los requisitos, no acepte las modalidades de contratación o no se incorpore al puesto de trabajo en el momento establecido, será excluida del proceso y del derecho que del mismo se derive, pasando la asignación del puesto a la persona aspirante aprobada y con mayor puntuación entre aquellas que no han obtenido plaza en esa categoría.



### **13.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

Con el fin de que el proceso selectivo se realice bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, transparencia, publicidad, eficacia y agilidad, el órgano convocante creará un órgano de selección compuesto por profesionales con capacitación específica que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad, objetividad, discreción y profesionalidad técnica necesarias.

Para cada convocatoria específica, Paradores designará un órgano de selección que tiene como función llevar a cabo tareas de selección de los aspirantes en los procesos selectivos. Su misión consiste en valorar, desde un punto de vista técnico, la capacidad y mérito de las personas aspirantes y declarar cuáles de ellos son los más aptos para acceder a las plazas convocadas, siempre en línea con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Para ello, el órgano de selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del mismo. Por ello, corresponde al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios y adoptará al respecto las decisiones que estime oportunas.

El órgano de selección se constituirá por cinco miembros titulares (y otros tantos suplentes), con arreglo al artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el cual deberán estar formado por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación legal de las personas trabajadoras.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Asimismo, podrá encargar la preparación de las pruebas y su evaluación a una asesoría especializada y podrá ser auxiliado por cuantos asesores considere oportunos para el adecuado desarrollo del proceso selectivo. Igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos Asesores Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requiera.

El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por los mismos motivos podrán ser recusados por los aspirantes en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.



## **14.- DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del art.13 RGPD, le informamos de que los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y durante el desarrollo del proceso selectivo serán tratados por Paradores de Turismo de España, S.A. S.M.E., como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. La base de legitimación para dicho tratamiento es la aplicación, a su petición, de medidas precontractuales y el cumplimiento de obligaciones legales. Sus datos podrán ser accesibles a prestadores de servicios de Paradores de Turismo de España, S.A. S.M.E. en materia de ejecución de procesos de selección como encargados de su tratamiento.

A través de la plataforma de empleo ubicada en la web de Paradores, se difundirán los diversos resultados se informará de su situación de admisión, de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas y méritos y, cuando proceda, de su situación de discapacidad acreditada.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En caso de que no se facilite la información requerida en las bases de la convocatoria, no podrá formar parte del proceso de selección.

Para solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, podrá dirigirse Paradores de Turismo de España, S.A. S.M.E., mediante petición escrita al domicilio postal sito en Calle José Abascal, 2-4 (28003) de Madrid; o a través de correo electrónico [datos.personales@parador.es](mailto:datos.personales@parador.es).

La petición deberá incluir: nombre y apellidos del interesado; domicilio o correo electrónico a efectos de notificaciones y especificación del objeto de la petición. En caso de ser estrictamente necesario para verificar su identidad, se podrá solicitar copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento identificativo válido del interesado y, en su caso, de su representante, así como título acreditativo de la representación.

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **15.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS**

Toda la información relacionada con el desarrollo de los distintos procesos selectivos que se convoquen se publicará en la Plataforma habilitada a través de la página web de Paradores y en el punto de acceso general “[administracion.gob.es](http://administracion.gob.es)” y se hará sin perjuicio de la utilización de otros canales y medios de publicidad en aquellos supuestos en que se estime conveniente para la mayor difusión del proceso selectivo.



Madrid, 26 de junio de 2024